

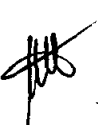
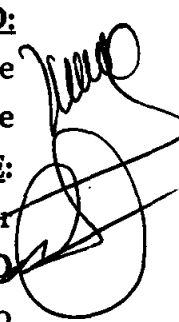


ACTA N° 4

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° LPN-027-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve en punto de la mañana (9:00 a. m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 835-DE-IHSS-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, para evaluar el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 027-2023 "Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", integrada de la siguiente manera: Lic. Cecilio Oviedo, en representación de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Reina Isabel Pineda, representante de la Unidad de Asesoría Legal, P.M. Héctor Meza, por la Gerencia Administrativa y Financiera, Dra. Nubia Cerrato e Ing. Martín Álvarez, en representación de la Dirección Médica Nacional, quienes nos reunimos para tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-094-2023-VIII de fecha 05 de diciembre de 2023, la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases de la licitación N° LPN-027-2023 "Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)". **SEGUNDO:** Para este proceso de licitación, retiraron bases las empresas Nipro Medical Corporation y Diálisis de Honduras S.A. de C.V. **TERCERO:** De acuerdo con el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de marzo de 2024, de las dos empresas que retiraron bases, únicamente presentó oferta Diálisis de Honduras S.A. de C.V., tal como se detalla a continuación: **UNICO OFERENTE:** Diálisis de Honduras S.A de C.V., presentó una oferta para dos años de servicio, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 19,768,320.00)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 2200005536, extendida por Banco Atlántida, S.A. por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.395,366.40)**, con una vigencia del 12 de marzo de 2024 al 08 de septiembre de 2024. **CUARTO:** En fecha 18 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación, inició la revisión y análisis de la **documentación legal, económica y financiera** de la oferta presentada por Diálisis de Honduras, S.A de C.V., cuyo resultado fue que esta empresa debía de subsanar los documentos solicitados mediante oficio N° 001-CE-2024/ LPN-027-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, mismos que se describen a continuación: 1). **Subsanar**



la Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado, en sus artículos 15 y 16 de la Licda. Claudia Patricia Molina Ortiz, en vista que a la que presentó le faltó agregar el numeral 8 del artículo 15 y el artículo 16, con los primeros tres renglones del mismo (autenticada de acuerdo al Código del Notariado. 2) **Subsanar** la Declaración Jurada de integridad de la Licda. Claudia Patricia Molina Ortiz, ya que el numeral 4 estaba incompleto; además, faltó agregar el numeral 5 de la misma (autenticada de acuerdo al Código del Notariado). 3) Presentar las adendas del Contrato N° 004/2018 de los últimos cinco (5) años, en virtud que lo presentado correspondía a varias certificaciones mediante la cual se resolvió la solicitud de prórrogas por diferentes meses del contrato de la referencia, o presentar otro contrato que cumpliera con lo solicitado (autenticada de acuerdo al Código del Notariado). Vencido el plazo para la presentación de la documentación antes descrita, según lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa Diálisis de Honduras S.A de C.V., subsanó en tiempo y forma los documentos requeridos en el oficio N° 001-CE-2024/LPN-027-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, por lo que la Comisión de Evaluación consideró que la oferta de esta empresa debería ser evaluada técnicamente de acuerdo a los criterios previamente establecidos en las bases de licitación, tal como se expone en el Acta Legal N° 2, de fecha 08 de abril de 2024, la cual forma parte de esta acta. **QUINTO:** Posteriormente el equipo técnico de la Dirección Médica Nacional, que forma parte de la Comisión de Evaluación, procedió al análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**, análisis que consta en el Acta Técnica N° 3 de fecha 10 de abril y, que forma parte de esta acta, concluyendo que la oferta técnica presentada por la empresa Diálisis de Honduras, S.A. de C.V., cumple con los aspectos técnicos requeridos en el pliego de condiciones, por lo tanto, la oferta de esta empresa fue considerada para la siguiente fase de evaluación. **SEXTO:** Una vez concluida las etapas de la revisión de la documentación legal, económica, financiera y el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas, la Comisión de Evaluación, procedió a la evaluación económica y con el propósito de realizar la comparación y análisis del precio presentado por la empresa Diálisis de Honduras, realizó el análisis del precio ofertado por este oferente por cada sesión y se comparó con los precios pagados actualmente por cada sesión tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo de precios:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS			
N°	Empresa	Precio actual pagado por cada sesión, según	Precio ofertado por cada sesión
1	Diálisis de Honduras, S.A. de C.V.	L1,928.00	L1,920.00

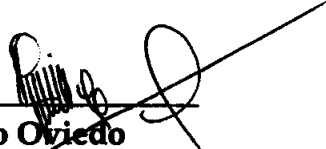
Como puede observarse en el cuadro comparativo anterior, el precio por sesión ofertado en esta licitación, es menor que el que se está pagando, según el Contrato N° 095-2023, suscrito el 09 de octubre de 2023, derivado de la Contratación Directa N° CD-010-2022. **SEPTIMO:** En atención a este proceso de Licitación Pública Nacional N° 027-

2023, la Unidad de SILOSS mediante el Memorando No.285-SILOSS-DMN-2024 de fecha 3 de mayo de 2024, solicitó disponibilidad presupuestaria conforme al siguiente detalle:

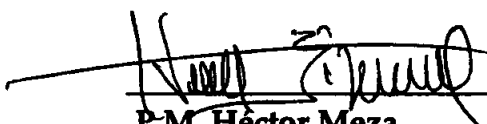
Período	Objeto del Gasto	Monto
Junio a diciembre 2024	24120 "Servicios Hemodiálisis"	L.5,000,000.00
Año 2025	24120 "Servicios Hemodiálisis"	L.12,000,000.00
De enero a junio del año 2026	24120 "Servicios Hemodiálisis"	L.5,000,000.00
	Monto Total	L.22,000,000.00

Por lo que la Subgerencia de Presupuesto en respuesta a dicha solicitud mediante el Memorando No.1002-SGP/IHSS-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, emitió dictamen en cuanto a la existencia de dicha disponibilidad presupuestaria, para el año 2024 un monto de L.5,000,000.00, y con respecto a los años 2025 y 2026 un monto de L.17,000,000.00; manifestando que será responsabilidad de la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24120 "Servicios de Hemodiálisis" según cuadro detallado anteriormente, los cuales entrarán en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional; dando cumplimiento de esta manera, con la disposición establecida en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento. **OCTAVO:** En vista de lo descrito en los párrafos precedentes, esta Comisión de Evaluación, en uso de sus facultades, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva, **adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-027-2023 "Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", por el periodo de dos (2) años a la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 19,768,320.00)**, debiendo la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24120 "Servicios de Hemodiálisis" para los años 2025 y 2026, una vez que haya sido aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica; con la salvedad que el contrato deberá remitirse al Congreso Nacional de la República de Honduras, para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongará sus efectos al siguiente período de gobierno, debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado. **NOVENO:** La presente Acta de Recomendación se fundamenta en los artículos siguientes: 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 1, 5, 11, 12, 13, 27, 33, 38 numeral 1), 47, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 132, 136 Inciso c) del Reglamento


de la misma Ley. **DECIMO:** No habiendo más que tratar, se concluye el acto en el mismo lugar y fecha, siendo las once y media de la mañana (11:30 a. m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



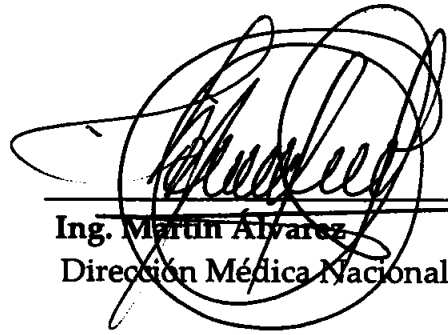
Lic. Cecilio Oviedo
Sub-Gerencia Sum., Mat. y Compras



P.M. Héctor Meza
Gerencia Admva. y Financiera



Abg. Reina Isabel Pineda
Unidad de Asesoría Legal



Ing. Martín Álvarez
Dirección Médica Nacional

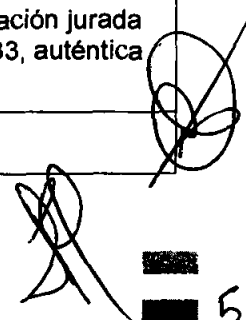


Dra. Nubia Cerrato
Dirección Médica Nacional

ACTA No 3
ACTA DE EVALUACION DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 027-2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

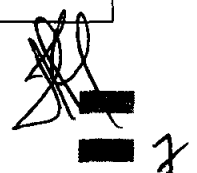
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana en punto (09:00 a.m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación técnica, nombrados mediante **MEMORANDO N. 835-DE-IHSS** de fecha de 22 de febrero de 2024, para evaluar el proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 027-2023 “Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohábientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, integrada de la siguiente manera: Ingeniero Martín Alejandro Álvarez y Doctora Nubia Cerrato, representantes de la Dirección Médica Nacional, dieron inicio a la evaluación técnica de los documentos presentados por la empresa **Diálisis de Honduras S.A de C.V**, procediendo de la siguiente manera. **PRIMERO:** Se informa, que una vez finalizada la evaluación legal, se recibió la documentación técnica que consta de 929 folios de la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, para la evaluación de la oferta presentada por esta empresa, la cual se desarrolló de la siguiente manera: **UNICO OFERENTE: DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, procediendo a revisar, analizar y evaluar la oferta técnica conforme a lo solicitado en las Bases de Licitación Pública Nacional N° 027-2023. **SEGUNDO:** La evaluación de la oferta técnica presentada por la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS DE S.A. DE C.V.**, se llevó a cabo bajo los criterios **CUMPLE/NO CUMPLE:**

1. Lugar de prestación de los servicios: se requiere que los servicios sean prestados en el establecimiento de salud del oferente adjudicado en la ciudad de La Ceiba, por lo que deberá contar con infraestructura física y de recursos humanos, asegurando el funcionamiento permanente e ininterrumpido de los sistemas de suministro de agua, ácido, desagüe, sistema electrógeno, climatización y todos los demás que requiera el proceso. Los equipos e insumos deben contar con su registro sanitario o, en su defecto, presentar documento que conste que está en trámite.	X		Folio 341 planos, folio 342-390 imágenes, Auténtica folio 529 auténtica 530 Presenta registro sanitario.
2. Los servicios deberán prestarse en, al menos, dos (2) turnos en horario de 6:00a.m. a 7:00p.m.	X		Folio 391, constancia de horario de atención
3. Deberá garantizar la dotación permanente de todos los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con los estándares de calidad ISO 8637, ISO 10993 u otras equivalentes.	X		Declaración jurada folio 533, auténtica 534, ambos estándares de calidad u otros similares
4. Deberá brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, planta de tratamiento de agua y sistema electrógeno, así como los sistemas de climatización preinstalados en las salas, debiendo garantizar su óptimo y permanente funcionamiento.	X		Declaración jurada folio 529, auténtica 530
5. Deberán realizar controles de calidad mínimos para garantizar los estándares de los productos entregados durante la vigencia del contrato, basado en la normativa vigente ISO 23500 u otra equivalente.	X		Declaración jurada folio 533, auténtica 534
6. El oferente deberá garantizar disponibilidad inmediata del equipo requerido para el servicio que se detalla a continuación:			




Máquina de hemodiálisis: 5 Sillón: 5 Planta de tratamiento de agua: 1 Sistema centralizado de producción de ácido: 1 Planta eléctrica: 1	X		Folio 336
7. Debe instalar el rótulo provisto por el instituto, en un lugar visible.	X		Muestra imagen de rotulo actual del IHSS folio 358
Requerimientos técnicos mínimos			
A. Equipo para tratamiento de Terapia de Reemplazo Renal Intermitente a paciente adulto con enfermedad renal crónica (máquinas de hemodiálisis).	X		Manual en folio 0454-0476, ARSA folio 477, Certificado folios 478-479
B. Sistema de tratamiento de agua (planta de tratamiento) que garantice la entrega de agua pura para el proceso de hemodiálisis de acuerdo a los protocolos y estándares nacionales e internacionales ISO 23500 u otras equivalentes.	X		Folio 511, ARSA 512, certificado 513-514
C. Concentrado ácido basado en ácido cítrico centralizado (Sistema centralizado de producción de ácido).	X		Folio 436-437, ARSA 439-441
D. Insumos mínimos de sesión de hemodiálisis:			
a. Dializador:	X		Folio 400, ARSA 401, 423 y 424, certificados 402-411, 423 y 435
i. De fibra hueca o capilar y membrana sintética biocompatible.	X		Folio 400
ii. Contar con características de retención de endotoxinas	X		Folio 418
iii. Empaque individual, estéril y descartable	X		Folio 401
b. Set de líneas arteriovenosas	X		Folio 448, ARSA 449, certificado 450-453
c. set de agujas para fistula	X		Folio 394, ARSA 395, certificado 396-399
d. Concentrado de bicarbonato	X		Folio 437, ARSA 441
e. Solución fisiológica	X		Folio 481, ARSA 481, certificado 482-485
f. Set de infusión	X		Folio 394, ARSA 395, certificado 396-399
E. Sillón ergonómico, acolchado para uso exclusivo en sesiones de tratamiento hemodialítico, de tres secciones, articuladas, que permita posiciones Sedente, Semi-fowler y Trendelenburg de al menos 15°.	X		Folio 415, ARSA 516, certificado 517-518
B. Equipo para soporte eléctrico de respaldo (planta eléctrica), con sistema de transferencia automática, para abastecimiento eléctrico de la red completa de equipos y sistemas necesarios para la prestación de los servicios. El sistema de transferencia automática deberá estar dimensionado de acuerdo a la demanda de energía del generador y deberá ser totalmente compatible con la planta generadora de electricidad.	X		Generador Folio 386, transferencia 387
C. El edificio deberá contar con los siguientes espacios mínimos:	X		Folio 341-387, planos y fotografías de los espacios
a. Bodega de insumos; área para el almacenamiento de material limpio/estéril (suero fisiológico, bidones de concentrados, jeringas, agujas, guantes, etc.), deberá estar acondicionado en área con estantes y área libre para apoyo de de mediano y gran tamaño. Los elementos a depositar	X		Folio 438

deberán estar separados del piso, por medio de pallets, tarimas, patas, etc. Equipo:			
	i. Estanterías para material	X	Folio 438
prevención y extinción de incendio.	ii. Elementos de	X	Folio 347-364
	b. Depósitos para medicamentos: se utilizará para depósito transitorio de medicamentos e insumos.	X	Folio 356
paciente.	c. Consultorio: área para atención al	X	Folio 344-345
	i. Camilla.	X	Folio 520
	ii. Balanza de pie	X	Folio 503, ARSA 504
Clínicas	iii. Armario para Historias	X	Folio 343, Archivo 355
	iv. Negatoscopio	X	Folio 507, ARSA 508
termómetro y esfigmomanómetro	v. Estetoscopio,	X	Folio 492-510
directa a los puestos de tratamiento. Para abastecimiento y procesamiento de elementos, sectorizado en limpio y usado.	d. Estación de enfermería: en relación	X	Folio 351 central de enfermería
vitales: estetoscopio, esfigmomanómetro, termómetro, guantes descartables, gorros, mesas de material no poroso, resistentes a líquidos utilizados en diálisis y piletas con elementos de higiene descartable y estantes sin puerta para facilitar acceso y orden.	e. Elementos de control de signos	X	Esfigmomanómetro Folio 492-494, Guantes folio 495-496, Termómetro folio 497-498 Gorros folio 505-506 Estetoscopio 509-510
	f. Elementos para emergencias:		
transporte	i. Camilla y camilla de	X	Folio 499, ARSA 500 Camilla de transporte Folio 345, Camilla de exploración.
para RCP	ii. Botiquín de emergencia	X	Folio 521-522, Imagen 353, Declaración de insumos 533
desfibrilador pediátrico y de adulto	iii. Carro de paro con	X	Folio 521-522, Desfibrilador folio 523-528
	iv. Ambú	X	Folio 486-487, ARSA 488
	v. Aspirador portátil.	X	Folio 489-490, ARSA 491
pacientes.	g. Recepción: área para la recepción de		
	i. Escritorio	X	Folio 343-344
	ii. Silla de trabajo	X	
	iii. Computadora	X	
	iv. Impresora	X	
para archivos	v. Mueble con estantes	X	
	vi. Silla de ruedas	X	Folio 501, ARSA 502
	h. PERSONAL PARTE DEL SERVICIO		

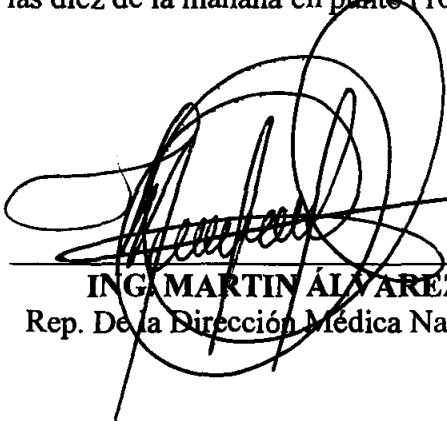


			Un (1) endocrinólogo folio 563-589 Un (1) nefrólogo folio 590-617 Un (1) nefrólogo folio 618-635 Un (1) médico general folio 636-647
a. Médico nefrólogo o internista con entrenamiento, al menos un (1) recurso.	X		
b. Enfermería profesional, al menos un (1) recurso.	X		Cuatro (4) enfermeras profesionales
c. Auxiliar de enfermería, al menos un (1) recurso.	X		veinticuatro (24) enfermeras auxiliares
d. Personal de apoyo:	X		Folio 559-560
i. Personal administrativo	X		Dos (2) Administrativos
ii. Personal de limpieza	X		Dos (2) personas de limpieza
iii. Personal de seguridad	X		Contrato con empresa de seguridad folio 927-929

TERCERO: Luego de haber realizado la evaluación técnica, esta Comisión de Evaluación Técnica manifiesta que la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS DE S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado en el documento base de licitación, por lo que en el pleno uso de sus facultades y basados en las conclusiones técnicas enunciadas en los numerales anteriores de la presente Acta de Evaluación Técnica, recomienda considerar la oferta de la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS DE S.A. DE C.V.** porque cumplen con lo solicitado en las condiciones técnicas del documento base de licitación. **CUARTO:** No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de evaluación técnica, para lo cual firmamos la presente en el mismo lugar el miércoles diez (10) del mes de abril del año 2024, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a. m.).



DRA. NUBIA CERRATO
Rep. De la Dirección Médica Nacional



ING. MARTIN ALVAREZ
Rep. De la Dirección Médica Nacional

ACTA N° 2

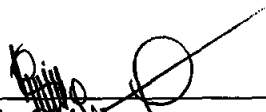
ACTA DE EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA LICITACION PUBLICA N° LPN-027-2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve en punto de la mañana (9:00 a. m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 835-DE-IHSS-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, para evaluar el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 027-2023 “Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”, integrada de la siguiente manera: Lic. Cecilio Oviedo, en representación de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Reina Isabel Pineda, representante de la Unidad de Asesoría Legal, P.M. Héctor Meza, por la Gerencia Administrativa y Financiera, Dra. Nubia Cerrato e Ingeniero Martín Álvarez, en representación de la Dirección Médica Nacional, quienes nos reunimos para tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-094-2023-VIII de fecha 05 de diciembre de 2023, la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases de la licitación N° LPN-027-2023 “Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **SEGUNDO.** Para este proceso de licitación, retiraron bases las empresas Nipro Medical Corporation y Diálisis de Honduras S.A. de C.V. **TERCERO.** De acuerdo con el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de marzo de 2024, de las dos empresas que retiraron bases, únicamente presentó oferta Diálisis de Honduras S.A. de C.V., tal como se detalla a continuación: **UNICO OFERENTE:** Diálisis de Honduras S.A de C.V., presentó una oferta para dos años de servicio, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 19,768,320.00)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 2200005536, extendida por Banco Atlántida, S.A. por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.395,366.40)**, con una vigencia del 12 de marzo de 2024 al 08 de septiembre de 2024. **CUARTO:** En fecha 18 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación, procedió a la revisión y análisis de la documentación legal, económica y financiera de la oferta



Página 1 | 2

presentada por Diálisis de Honduras, S.A de C.V., cuyo resultado es que esta empresa debe subsanar los documentos, solicitados mediante oficio N° 001-CE-2024/ LPN-027-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, mismos que se describen a continuación: **1) Subsanan** la Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado, en sus artículos 15 y 16 de la Licda. Claudia Patricia Molina Ortiz, en vista que la que presentó le faltó agregar el numeral 8 del artículo 15 y el artículo 16, con los primeros tres renglones del mismo (autenticada de acuerdo al Código del Notariado. **2) Subsanan** la Declaración Jurada de integridad de la Licda. Claudia Patricia Molina Ortiz, ya que el numeral 4 está incompleto; además, faltó agregar el numeral 5 de la misma (autenticada de acuerdo al Código del Notariado). **3) Presentar** las adendas del Contrato N° 004/2018 de los últimos cinco (5) años, en virtud que lo presentado corresponde a varias certificaciones mediante la cual se resolvió la solicitud de prórrogas por diferentes meses del contrato de la referencia o presentar otro contrato que cumpla con lo solicitado (autenticada de acuerdo al Código del Notariado). Vencido el plazo para la presentación de la documentación antes descrita, según lo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa Diálisis de Honduras S.A de C.V., subsanó en tiempo y forma los documentos requeridos en el oficio N° 001-CE-2024/ LPN-027-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, por lo que la Comisión de Evaluación considera que la oferta de esta empresa será evaluada técnicamente de acuerdo a los criterios previamente establecidos en las especificaciones y condiciones técnicas en las bases de licitación. **QUINTO:** No habiendo más que tratar, se concluye el acto en el mismo lugar y fecha, siendo las once y media de la mañana (11:30 a. m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.


Lic. Cecilio Oviedo
Sub-Gerencia Sum., Mat. y Compras


P.M. Héctor Meza
Gerencia Administrativa y Financiera


Abg. Reina Isabel Pineda
Unidad de Asesoría Legal


Ing. Martin Alvarez
Dirección Médica Nacional


Dra. Nubia Cerrato
Dirección Médica Nacional

ACTA N° 1

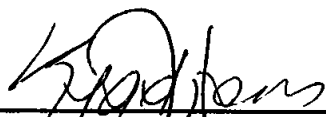
RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-027-2023 "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 835-DE-IHSS/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, para llevar a cabo el Acto de Recepción y Apertura del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-027-2023 "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martínez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. Jose Renan Hernandez, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y la Lic. Xiomara Bustillo, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito:

PRIMERO: Se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional, según Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-094-2023-VIII, de fecha 08 de diciembre de 2023. **SEGUNDO:** Para esta Licitación Pública Nacional retiraron bases las siguientes empresas: **1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. DIÁLISIS DE HONDURAS S.A DE C.V. TERCERO:** Siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en consideración con los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas a las 10:15 a.m., en tal sentido, se describe la empresa que presento oferta:

No.	Oferente	Carta propuesta	Garantía de mantenimiento de oferta				Total de follos de Oferta Financiera	Total de follos de Oferta Legal	Total de follos de Oferta Técnica
			Monto L.	Vigencia	Entidad Emisora	Numero de garantía			
1	Diálisis de Honduras S.A DE CV.	Follo L. 19,768,320.00	L.395,366.40	Del 12 Marzo AL 8 de Septiembre de 2024	BANCO ATLANTIDA	2200005536	50 FOLIOS	102 FOLIOS	01- 929 FOLIOS

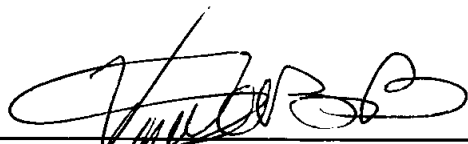
Nota: Se presenta por parte del Oferente Diálisis de Honduras S.A DE C.V. Documentación original, memoria USB y dos (02) copias de la documentación legal y (2) copias de la documentación técnica y (2) copias de la documentación económica. **QUINTO:** No habiendo más que tratar, se da por concluido el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo lugar el día martes 12 de marzo del 2024, siendo las Diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



ABOG. KAREN YADIRA MARTINEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal





LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ
Rep. De La Subgerencia de
Suministros, Materiales y Compras



LIC. XIOMARA BUSTILLO
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

Empresa Oferente:



LIC. ALBA YOLANDA RAMOS
Rep. de Diálisis de Honduras.

Con respecto a los recursos por un monto de **L. 17,000,000.00** para los años 2025 y 2026, será responsable la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la Formulación del POA-Presupuesto en el Objeto del Gasto **24120 "Servicios de Hemodiálisis"**, según cuadro detallado, los cuales entrarán en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el congreso Nacional.

Cabe mencionar que la disponibilidad brindada en el Memorando No. 735-SGP/IHSS-2024 del 20 de marzo del 2024, queda sin valor ni efecto alguno.

Se emiten seis (06) dictámenes de disponibilidad originales.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y Legales que correspondan.

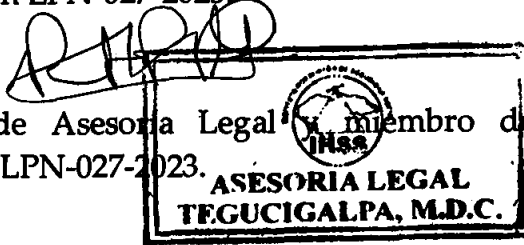
Atentamente,

CC: Archivo
ROYM/asce

MEMORANDO No.966-UAL-2024

PARA: P.M. Héctor Meza
Comisión de Evaluación LPN-027-2023

DE: Abg. Isabel Pineda
Procuradora Unidad de Asesoría Legal y miembro de la Comisión
Evaluadora del Proceso LPN-027-2023.



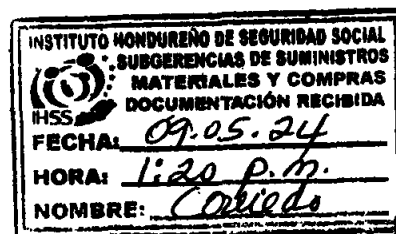
ASUNTO: Dictamen Legal Licitación Pública Nacional LPN-027-2023
"Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la
Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional
de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"

FECHA: 07 de mayo de 2024.

Respetuosamente, y en atención a la asignación realizada mediante Memorando 014-CE-2024/LPN-027-2023 de fecha 6 de mayo de 2024, enviada por el Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su condición de Coordinador de la Comisión de Evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-027-2023 denominado: "Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", razón por la que procedo a la emisión del dictamen Legal, relacionado con la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación del proceso correspondiente, en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

El Gerente Administrativo y Financiero, mediante el Memorando No.10130-GAYF-2023, de fecha 4 de septiembre de 2023, autorizo el inicio del proceso para la contratación de el "Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", en virtud de la Resolución N° SOJD-IHSS-094-2023-XIII, emitida por la máxima autoridad de la institución, en fecha 5 de diciembre de 2023.



En fecha 16 de agosto de 2023, la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), emitió la justificación técnica para la **“Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermite de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**.

Estableciéndose en dicha justificación, que en la actualidad el Instituto Hondureño de Seguridad Social carece de instalaciones propias para ofrecer servicios de terapia intermitente de sustitución de la función renal, lo que demanda la búsqueda de una alternativa para brindar estos servicios; manifestando que la insuficiencia renal crónica es un desafío importante de salud pública en Honduras, particularmente en la Regional de la Ceiba, ya que la incidencia constante de pacientes que necesitan terapia de sustitución renal refuerza la necesidad de establecer especificaciones técnicas precisas para la contratación de un servicio integral de hemodiálisis, la cual es esencial para la supervivencia de los pacientes con insuficiencia renal avanzada, aliviando su sufrimiento, mejorando su calidad de vida y prolongando su expectativa de vida. Asimismo señala que según las proyecciones, se espera que la población beneficiaria en la Regional de la Ceiba, sea de 30 pacientes para el año 2024, con un incremento a 35 pacientes para el año 2025, cifras que reflejan la creciente demanda de atención médica especializada en terapia de sustitución renal.

Por lo que las especificaciones técnicas de este proyecto, garantizaran la provisión de tratamientos de alta calidad para cada paciente, cumpliendo con los estándares médicos y de seguridad establecidos; por lo que se requiere que la empresa contratante cuente con equipos médicos y tecnológicos de última generación, una infraestructura adecuada, y personal altamente capacitado; debiendo el Instituto efectuar un seguimiento y monitoreo continuo.

Asimismo la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), solicito la disponibilidad presupuestaria, mediante el Memorando No.285-SILOSS-DMN-2024 de fecha 3 de mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

Período	Objeto del Gasto	Monto
Junio a Diciembre 2024	24120 “Servicios Hemodiálisis”	L.5,000,000.00
Año 2025	24120 “Servicios Hemodiálisis”	L.12,000,000.00
Año 2026	24120 “Servicios Hemodiálisis”	L.5,000,000.00
	Monto Total	L.22,000,000.00

Por lo que la Subgerencia de Presupuesto en respuesta a dicha solicitud mediante el Memorando No.1002-SGP/IHSS-2024, emitió dictamen en cuanto a la existencia de dicha disponibilidad presupuestaria para el año 2024, por un monto de L.5,000,000.00, y con respecto a los años 2025 y 2026, por un monto de L.17,000,000.00; manifiesta que será responsabilidad de la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24120 "Servicios de Hemodiálisis" según cuadro detallado, los cuales entregaran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional; dando cumplimiento de esta manera, con la disposición establecida en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento.

En fecha 25 de octubre de 2023, mediante Memorando No.2769-UAL-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, esta Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen con la finalidad de que la Junta Directiva aprobase los pliegos de condiciones o bases de licitación para tales efectos elaborados, mismos que efectivamente fueron aprobados por dicho órgano mediante la Resolución N° SOJD-IHSS-094-2023-VIII, de fecha 5 de diciembre de 2023, razón por la cual, una vez publicado en legal y debida forma la invitación correspondiente para participar en el presente proceso, fueron retirados los pliegos de condiciones por las sociedades mercantiles siguientes:

- 1.- Nipro Medical Corporation
- 2.- Diálisis de Honduras S.A. de C.V.

Procediéndose en fecha 12 de marzo de 2024, a la apertura de las ofertas, tal como consta en el **Acta No. 1**, la cual acredita la presentación de una sola oferta, presentada por la empresa Diálisis de Honduras S.A. de C.V.

Oferta y documentación que fue revisada y analizada por parte de la Comisión Evaluadora y fue cotejada como se establece en los pliegos de condiciones, así como por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

Procediéndose, una vez realizada la apertura de la oferta, a evacuar la Fase I Verificación legal, Fase II Evaluación Financiera y Fase III, Sub Fase Evaluación Técnica en Documentos, del oferente Diálisis de Honduras S.A. de C.V., tal como



consta en el **Acta No.2** de fecha 08 de abril de 2024, por lo cual mediante el Oficio No.001-CE-2024/ LPN-027-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, se solicitó subsanar los siguientes documentos:

1.- Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado, en sus artículos 15 y 16. Si bien es cierto, fue presentada con la oferta, falto agregar el numeral 8 del artículo 15 y los primeros tres renglones del artículo 16. (Autenticada de acuerdo al Código del Notariado).

2.- Declaración Jurada del Representante Legal actual de la Empresa, que actuara con integridad y transparencia. Misma que fue presentada con la oferta, sin embargo el numeral 4 estaba incompleto, asimismo le faltó agregar el numeral 5 del formulario. (Autenticada de acuerdo al Código del Notariado).

3.- Evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debía presentar como mínimo tres (3) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Y en virtud, que lo presentado corresponde a varias certificaciones mediante la cual se resolvieron la solicitudes de prórrogas del Contrato N° 004/2018, el cual no presento, se le solicito presentar el mismo o presentar otro contrato que cumpliera con lo solicitado (Autenticada de acuerdo al Código del Notariado).

En este sentido y en vista que el oferente Diálisis de Honduras S.A. de C.V., presento en tiempo y forma la documentación requerida por la Comisión de Evaluación mediante el Oficio N° 001-CE-2024/ LPN-027-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación concluyo que cumplió con lo requerido en la base de licitación.

Posteriormente se procedió a la verificación de la Sección III de la base de la licitación, Evaluación Técnica, por parte del equipo técnico de la Dirección Médica Nacional, efectuando el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, mediante el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, análisis que consta en el **Acta N° 3** de fecha 10 de abril de 2024, concluyendo que la oferta técnica presentada por la empresa Diálisis de Honduras, S.A. de C.V., cumple con los aspectos técnicos requeridos en la base licitación.

Seguidamente la Comisión de Evaluación procedió a la verificación de la Fase IV Evaluación Económica, siendo la única oferta económica presentada, la de Diálisis



de Honduras S.A. de C.V., la cual presentó una oferta económica para dos (2) años de servicio, por un monto total de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.19,768,320.00), presentando asimismo una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 2200005536, extendida por Banco Atlántida, S.A. por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.395,366.40), con una vigencia del 12 de marzo de 2024 al 08 de septiembre de 2024. Procediéndose a la comparación del precio ofertado por Diálisis de Honduras en este proceso de licitación y los pagados actualmente, siendo el precio por sesión ofertado en esta licitación, menor que el que se está pagando actualmente mediante el Contrato N° 095-2023.

Una vez concluidas las Fases de verificación Legal, Financiera y Técnica en Documentos, así como la verificación de la Evaluación Técnica (Análisis de las especificaciones y condiciones técnicas) y la Fase de verificación Económica, la Comisión de Evaluación, emitió el Acta de Recomendación respectiva lo cual fue consignado en el Acta No. 4 de fecha 6 de mayo de 2024, de cuyo contenido se concluyó que: La Comisión de Evaluación, en uso de sus facultades, **RECOMENDO** a la Junta Directiva, **adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-027-2023 "Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" a la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.19,768,320.00)**, debiendo la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24120 "Servicios de Hemodiálisis" para los años 2025 y 2026, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional de la República; con la salvedad que el contrato deberá remitirse al Congreso Nacional para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongará sus efectos al siguiente período de gobierno, debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral



del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa. Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 18 de enero de 2024.

Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las contrataciones a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad artículo 12 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de estos contratos.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta Unidad Legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector público descentralizado, constituyéndose como un instituto público y como parte integral del sistema de salud pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, en atención al contenido de la norma jurídica nominada en el artículo 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social

(IHSS) corresponderá a la Junta Directiva del IHSS, la adjudicación de estos contratos.

TERCERO: Que, según consta en el Acta No.1 de Recepción y Apertura de las Ofertas, de fecha 12 de marzo de 2024, solamente la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, presentó una oferta económica por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 19, 768,320.00)**, por el período de dos (2) años, tal como lo establece la base de la licitación.

CUARTO: Que una vez realizada la verificación Legal, Financiera y Técnica en Documentos, lo cual consta en el Acta No.2 de fecha 08 de abril de 2024, y vencido el plazo para la presentación de la documentación enviada a subsanar, según lo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa Diálisis de Honduras S.A de C.V., subsanó en tiempo y forma los documentos requeridos en el Oficio N° 001-CE-2024/ LPN-027-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento, y en la base de licitación para el presente proceso.

QUINTO: Que de acuerdo al análisis de las especificaciones y condiciones técnicas, por parte del equipo técnico de la Dirección Médica Nacional, según consta en el Acta No.3, de fecha 10 de marzo de 2024, concluyeron que la oferta técnica presentada por la empresa Diálisis de Honduras, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones y condiciones técnicas requeridos en la base de licitación.

SEXTO: Que, la Sub-Gerencia de Presupuesto, emitió el Memorando No.1002-SGP/IHSS-2024, mediante el cual emitió dictamen en cuanto a la existencia de dicha disponibilidad presupuestaria para el año 2024 por L.5,000,000.00, y con respecto a los años 2025 y 2026, por un monto de L.17,000,000.00; manifestando que será responsabilidad de la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24120 "Servicios de Hemodiálisis" según cuadro detallado, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional de la República; dando cumplimiento de esta manera, con la disposición establecida en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su Reglamento.



SEPTIMO: Que, una vez realizado el análisis económico, y considerando lo dispuesto en las conclusiones anteriormente descritas, la Comisión de Evaluación, según consta en el **Acta No. 4** de fecha 6 de mayo de 2024, contentiva de la recomendación para el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-027-2023, recomendó a la Honorable Junta Directiva, **adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-027-2023 "**Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermittente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**" a la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 19, 768,320.00)**, debiendo la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24120 "Servicios de Hemodiálisis" para los años 2025 y 2026, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional de la República; con la salvedad que el contrato deberá remitirse al Congreso Nacional para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongará sus efectos al siguiente período de gobierno, debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 12, 27, 33, 38, 39, 51 de la Ley de Contratación del Estado. Así como los artículos 1, 2, 7 Inciso k) y n), 9, 14, 39, 39, 53, 85, 125 párrafo primero, 132, 136, 139 de su reglamento. Artículos: 1 y 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024.

V.-RECOMENDACIÓN

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por el oferente, esta Unidad Legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

RECOMIENDA:



PRIMERO: Que del análisis realizado por la Comisión Evaluadora, el cual consta en el Acta No.4 de Recomendación para el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-027-2023, y en aplicación del artículo 1, 5, 12 numeral 1), 27, 33, 38 numeral 1), y 51 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 7 inciso n), 51, 85, 136 inciso c) y 141 del Reglamento de la misma Ley, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva del IHSS, **ADJUDIQUE** a la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, dicho proceso por dos (2) años de servicio, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 19, 768,320.00)**, debiendo la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24120 "Servicios de Hemodiálisis" para los años 2025 y 2026, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional de la República; con la salvedad que el contrato deberá remitirse al Congreso Nacional para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongará sus efectos al siguiente período de gobierno, debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado.



Búsqueda Avanzada de Procesos

Parámetros de la Búsqueda

Institución **Instituto Hondureño de Seguridad Social**

Unidad de Compra **(Todas)**

Fecha de Inicio
 Inicio: **(Todas)**
 Fin: **(Todas)**

Modalidad **(Todas)**

Tipo Adquisición **(Todas)**

Etapas de Adquisición **(Todas)**

Fuente de Financiamiento **(Todos)**

Descripción que la Compra Contenga

Expediente **LPN-027-2023**

Buscar

Resultados de la Búsqueda

Proceso de Adquisición	Etapas	Modalidad	Periodo de Vigencia	
Expediente: LPN-027-2023 Unidad: Instituto Hondureño de Seguridad Social Unidad Compra: Unidad Central Objeto Compra: *CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHAHABIENTES DE LA ...	Evaluación	Licitación pública nacional	Fecha Inicio: 09/01/2024 Fecha Cierre: 22/02/2024	Ver Detalle

MEMORANDUM
No.835.DE-IHSS/2024

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA
Director Ejecutivo



ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES POR CAMBIO DE FECHA PARA EL PROCESO PARA LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), DE LA REGIONAL DE LA CEIBA"

FECHA: 22 de febrero de 2024

En atención a su Memorando No.1669-GAYF-2024, por este medio se autoriza el cambio de fecha para el proceso de Recepción, Apertura y Evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), DE LA REGIONAL DE LA CEIBA", la cual se realizará el 12 de marzo de 2024 en el horario de 8:00 am a 12:00m, en el salón de sesiones en el tercer Piso del Edificio de IVM, quedando integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Xiomara Bustillo	Gerencia Administrativa y Financiera
José Renán Hernández	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Karen Yadira Martínez	Unidad de Asesoría Legal

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Héctor Meza	Gerencia Administrativa y Financiera
Cecilio Oviedo	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Reina Isabel Pineda	Unidad de Asesoría Legal
Nubia Cerrato	Dirección Médica Nacional
Martín Álvarez	

Atentamente,

CRA/AG/MLR

CC: Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras
Unidad de Asesoría Legal
Xiomara Bustillo - GayF
Héctor Meza - GayF
Archivo

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 7-3-24
HORA: 10:40 am
NOMBRE: <i>Renan</i>

Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras C.A.

Renan
7/3/2024
11:24 am



Instituto Hondureño de Seguridad Social

Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024

APROBADO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 (ONCAE)

Version N°1 Inicial



Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferantes	Fecha Estimada Contrato
25529	IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	22,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25530	IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE, PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	36,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25531	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	55,500,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25532	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	144,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25533	IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III, EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, CD MAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	398,688,040.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25534	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	36,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024

10/11

MEMORANDO
No.146-GAyF-2024

PARA: DRA. TERESA ISABEL REYES
Dirección Médica Nacional

LICDA. ELOÍSA MEJIA
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: REF. CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA N. 094-2023, PUNTO DE AGENDA No. VIII

FECHA: 8 DE ENERO DE 2024

En atención a su Memorando SJD-IHSS-001-2023, recibido en fecha 3 de enero de 2024, suscrito por el Secretario de la Junta Directiva, donde emiten VISTO BUENO sobre la Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-027-2023 para la Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal Técnica Hemodiálisis para la Regional de la Ceiba, aprobada mediante Resolución No. SOJD-IHSS-094-2023-VIII.

Por lo antepuesto se solicita gestionar conforme a las instrucciones emitidas por la Junta Directiva; de acuerdo a los procedimientos administrativos y legales establecidos por el Instituto.

Atentamente,

CC: Secretaria de Junta Directiva
Dirección Ejecutiva
Unidad de Auditoría Interna
Sub Gerencia de Presupuesto
Archivo
EM/Gissel

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	9-1-24
HORA:	10:23 a
NOMBRE:	Amor



MEMORANDO
No. SJD-IHSS-001-2024

Para: Dr. Gaspar Rodríguez
Director Ejecutivo del IHSS.

De: Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

Asunto: Visto Bueno de la LPN-027-2023 de la SOJD-IHSS-094-2023.

Fecha: 03 de enero del año 2024.



Por este medio, en atención a la documentación remitida por correo en el que confirma que se incorporaron los cambios sugeridos por la Junta Directiva.”, se emite **VISTO BUENO** sobre la Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-027-2023 para la Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal Técnica Hemodiálisis para la Regional de la Ceiba, aprobada mediante Resolución No. **SOJD-IHSS-094-2023-VIII**. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente,

Referente a la LPN-027-2023

Translate message to: English |
Never translate from: Spanish

Jose Renan Hernandez Ramirez
To: +1 other
Cc: +1 other
Mon 12/31/2023 7:30 PM

BASE 027-2023 BASE DE LA L

Buenas tardes, abogado murillo, por instrucciones de la Lic. Eloísa, se envía el documento base de la LPN-027-2023, "Contratación del Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal Técnica Hemodiálisis para la Regional de la Ceiba, ya con las incorporaciones instruidas por Junta Directiva ya realizadas.

C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
C.C: Dirección Médica Nacional.
C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
C.C: Unidad de Auditoría.
C.C: Archivo.

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-630-2023.

Para: Dr. Gaspar Rodríguez
Dirección Ejecutivo del IHSS.

De: Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva del IHSS.



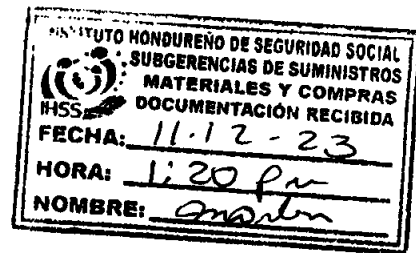
Asunto: Puntos VIII de la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-094-2023.

Fecha: 11 de diciembre del 2023.

Por este medio, se remite la Certificación del Punto VIII de la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-094-2023, sobre la base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-027-2023 para el Servicio Integral de Terapia Intermittente de Sustitución de la Función Renal Técnica Hemodiálisis para la regional de la Ceiba. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente.

- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Dirección Médica Nacional.
- C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: Archivo.



42

23

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXI, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-094-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **VIII. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-027-2023, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, REGIONAL DE LA CEIBA**, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-094-2023-VIII**, que literalmente **DICE**: “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-027-2023 para el Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis, Regional de la Ceiba. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. CONSIDERANDO (03): Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios*”



71

sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”.

CONSIDERANDO (04): Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, asimismo: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”, de igual manera, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”. **CONSIDERANDO (05):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. **CONSIDERANDO (06):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (07):** Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-027-2023 para el Servicio Integral de Terapia Intermittente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis, Regional de la Ceiba, por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos. **CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137.

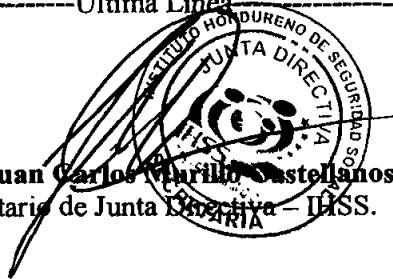
7E




de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-027-2023 para el Servicio Integral de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis, Regional de la Ceiba, debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----

Abg. Juan Carlos Marillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva - IHSS.



Fecha: 11 de 12

69

26

LINEA DE TIEMPO

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-027-2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

A CONTINUACION SE DESCRIBEN LOS PASOS Y FECHAS DE LA EVALUACION DEL PROCESO:

1. El día martes 12 de marzo de 2024, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas.
2. El lunes 14 de marzo de 2024, mediante Oficio N° 001-CE-2024/LPN-027-2023 remitido por correo electrónico, se convocó a la Comisión de Evaluación, para iniciar la revisión y evaluación de la oferta presentada por Diálisis de Honduras, S.A. de C.V., el día lunes 18 de marzo de 2024.
3. El día lunes 18 de marzo se dio inicio a la revisión de la documentación presentada por Diálisis de Honduras S.A. de C.V., concluyendo que esta empresa debe subsanar algunos documentos.
4. Con fecha 21 de marzo de 2024 se le entregó en físico a Diálisis de Honduras, S.A de C.V., el Oficio N° 001-CE-2024/LPN-027-2023, mediante el cual esta empresa debe subsanar documentación legal.
5. Con fecha 03 de abril de 2024, la empresa Diálisis de Honduras, S.A de C.V., presentó la documentación requerida en el Oficio N° 001-CE-2024/LPN-027-2023.
6. En fecha 05 de abril de 2024 la Comisión de Evaluación se reunió para revisar la documentación presentada por Diálisis de Honduras, S.A. de C.V.
7. En fecha 08 de abril fue firmada el acta legal por todos demás miembros de la Comisión de Evaluación.
8. Con fecha 10 de abril los técnicos de la Dirección Médica remitieron el acta técnica.
9. El día 12 de abril se remitió por correo a los miembros de la Comisión de Evaluación el acta de recomendación para la revisión y observaciones.
10. En fecha 15 de abril de 2024, se recibió de parte de la Abogada Isabel Pineda, como parte de la comisión, las observaciones al acta de recomendación.
11. En fecha 17 de abril de 2024, se firmó el acta de recomendación.
12. En fecha 17 de abril de 2024, mediante memorando No. 003-CE-2024/LPN-027-2023, se solicitó a la abogada Reina Isabel Pineda, el dictamen legal correspondiente.
13. En fecha 25.04.2024 recibimos el memorando No. 850-UAL-2024 de Dictamen Legal de la Unidad de Asesoría Legal.
14. El 26.04.2024 fue solicitado en el memorando No. 001-CE-2024/LPN-027-2023, la Solicitud de Visto Bueno de la certificación de la documentación adjunta.
15. El día 02 de mayo de 2024, mediante memorando N° CPC-007-2024, fue devuelta la solicitud del **VISTO BUENO CPC**, en vista que se requiere aclaración del año 2026 descrito en el acta de recomendación, pero el dictamen presupuestario no lo menciona.

16. En base a lo indicado en el memorando CPC descrito en el numeral anterior, se solicitó a la Unidad de Siloss, mediante memorando N° 010-CE-2024/LPN-027-2023, la revisión de la disponibilidad presupuestaria.
17. Mediante Memorando N° 291-SILOSS –DMN-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, remitió seis (6) ejemplares de la disponibilidad presupuestaria, misma que fue actualizada según memorando N° 1002-SGP/IHSS-2024 de fecha 03 de mayo de 2024.
18. Con memorando N° 014-2024-CE-LPN-014-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó nuevamente el dictamen legal, en vista de la actualización presupuestaria.
19. Mediante memorando N° 966-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, se recibió el Dictamen Legal en la Subgerencia de Compras el 09.05.2024.
20. El 09 de mayo se imprimió de nuevo el Acta de Recomendación a la cual se le hicieron cambios en virtud de la actualización presupuestaria. Ese mismo día se empezó a firmarla, pero los compañeros Héctor Meza e Ing. Martín Álvarez, estaban ausentes por incapacidad el primero y, el segundo se tomó el día programado por el feriado del 14 de abril, suscribiéndola hasta el día lunes 13 de mayo de 2024.
21. Mediante memorando N° 016-CE-2024/LPN-027-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, se solicitó de nuevo el Visto Bueno CPC.

**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N°. LPN-027-2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHO HABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-027-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHO HABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., a partir del día martes 09 de enero de 2024, previo

a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N°. 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m., del día jueves 22 de febrero de 2024 y ese mismo día a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 2024
Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

29 E. 2024